



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00137-2019-SENACE/PE

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00139-2019-SENACE-GG-OPP/PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00487-2019-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 007-2019-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 00327-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional”, aplicable a las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en la citada Guía, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, sobre actividades concretas a desarrollar dentro del marco establecido en el PEI de su Pliego, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de visto, señala que el Plan Operativo Institucional 2020 del Senace, ha considerado como base la programación del primer año POI Multianual 2020 – 2022, la priorización del PEI 2018 -2022 y la información registrada y remitida, por todos los órganos y unidades orgánicas del Senace, en el aplicativo CEPLAN V.01; el mismo que fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, según consta en el Acta N° 007-2019-SENACE/CPE, suscrita el 26 de diciembre del presente año;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual se encuentra debidamente validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Senace;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional y modificatorias; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles Senace para el año fiscal 2020.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace